

Plaza número: 22/3021

Número de plazas: 22/3021

Categoría: Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería

Departamento: Ingeniería Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Ingeniería Gráfica

770G01053 BIM y Edificios Inteligentes

760G01023 Prevención y Gestión de Riesgos Laborales I

Centro: Escuela Politécnica de Ingeniería de Ferrol

Una vez que se ha visto la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada.

Una vez que se ha visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su reunión del 21 de julio de 2022,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al concursante **D./D^a. MARÍA ELENA ARCE FARIÑA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector,

Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	K6eP7B2JnOLrDUDjFWbRtQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	22/07/2022 13:16:23
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/K6eP7B2JnOLrDUDjFWbRtQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Alberto Valderruten Vidal, vicerreitor de Profesorado e Planificación Docente e presidente da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

CERTIFICO:

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 21 de xullo de 2022, tomou o seguinte acordo en relación coa reclamación presentada na praza que se relaciona a continuación,

Reclamación Praza: 22/3021

Categoría: Axudante doutor/a

Área de Coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica, 770G02133 Enxeñaría Gráfica, 770G01053 BIM e Edificios Intelixentes, 760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

A Comisión de Reclamacións tras analizar o contido da reclamación presentada por don Vicente López Pena a documentación do candidato e os informes realizados pola comisión encargada da selección da praza de 01/07/2022 e 08/07/2022 ratifican todos os puntos do antedito informe e estiman axeitada a proposta realizada pola Comisión de Selección.

Acórdase a incorporación dos informes da Comisión de Selección de 01/07/2022 e 08/07/2022 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña,

Código Seguro De Verificación	L8NE3DwdmpCcn+iKAbRxmA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	21/07/2022 13:01:53
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/L8NE3DwdmpCcn+iKAbRxmA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**Praza número: 22/3021****Número de prazas: 1****Categoría: Axudante Doutor/a****Dedicación: Tempo Completo****Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría****Departamento: Enxeñaría Industrial****Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica****770G02133 Enxeñaría Gráfica****770G01053 BIM e Edifícios Intelixentes****760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I****Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol****INFORME DA COMISIÓN**

Reunida la comisión el día 1 de Julio de 2022 a las 12:30h, tras recibir la reclamación contra la propuesta de la comisión de la plaza por parte del candidato Vicente López Pena, se acuerda emitir el presente informe en respuesta a cada una de las solicitudes planteadas por el candidato:

1. La comisión se constituyó con la presencia de la totalidad de los miembros y en el mismo acto se establecieron y publicaron los criterios de evaluación ajustándose a la normativa de la UDC. Tras la recepción de la documentación se ha realizado la evaluación de los méritos presentados aplicando los mismos criterios de mérito y capacidad a todos los aspirantes.
2. Las actividades docentes de la plaza se ajustan a la convocatoria realizada por la UDC.
3. Como se menciona en el apartado 1, los criterios se ajustan a la normativa de la UDC.
4. Una vez revisada la documentación aportada por el candidato y comprobados los criterios establecidos por la comisión junto con la normativa de la UDC, se comprueba que la puntuación asignada es correcta.
5. Bloque II. FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO
 - a. Apartado II.1. Tras la revisión de este apartado, se comprueba que la puntuación asignada es correcta.
 - b. Apartado II.2. De acuerdo con los criterios adoptados se comprueba que la puntuación asignada es correcta.
 - c. Apartado II.4. Según la normativa y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta.
6. Bloque III. EXPERIENCIA DOCENTE
 - a. Apartado III.1. Según la normativa y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta.
 - b. Apartado III.7. Tras la revisión de este apartado se comprueba que la puntuación es correcta.
7. Bloque IV. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA
 - a. Apartado IV.1. Tras la revisión de los méritos aportados y aplicada la normativa en este apartado se comprueba que la puntuación es correcta.
 - b. Apartado IV.2. De acuerdo con la normativa, como criterio se han considerado aquellos artículos indexados en bases de datos mencionadas, y aplicando coeficiente si procede, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza. Tras la revisión de este apartado se comprueba que la puntuación es correcta.
 - c. Apartado IV.4. De acuerdo con la normativa, como criterio se han considerado aquellos méritos publicados en editoriales prestigiosas, y aplicando coeficiente si procede, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza. Tras la revisión de este apartado se comprueba que la puntuación es correcta.
8. Bloque V. EXPERIENCIA INVESTIGADORA
 - a. Apartado V.2. De acuerdo con la normativa de concursos para la contratación de PDI laboral temporal, como criterio se han considerado estancias realizadas en centros de investigación de reconocido prestigio, avalada por resultados contrastables. La mera

Código Seguro De Verificación	HgrnFpOrJtEv/L4Kb21N7A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	01/07/2022 15:40:44
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	01/07/2022 15:07:30
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/HgrnFpOrJtEv/L4Kb21N7A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Enxeñaría Gráfica

770G01053 BIM e Edifícios Intelixentes

760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

estancia de investigación no será valorable, por lo que la puntuación es correcta.

- b. Apartado V.6. Según la normativa, y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta.
 - c. Apartado V.7. Según la normativa, y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta.
9. Bloque VI. ACTIVIDADE PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PRAZA, FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO
- a. Según la normativa y de acuerdo con los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta.
10. Con respecto a las solicitudes especificadas por el reclamante en los puntos 10 y 11, relativos al resto de candidatos mencionados en el mismo, se ha revisado todo lo indicado, y según la normativa y los criterios de evaluación, se comprueba que las puntuaciones son correctas.

Ferrol, 1 de Julio de 2022

Vº. e Pr.

O presidente,

O secretario,

Código Seguro De Verificación	HgrnFpOrJtEv/L4Kb21N7A==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	01/07/2022 15:40:44
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	01/07/2022 15:07:30
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/HgrnFpOrJtEv/L4Kb21N7A==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Enxeñaría Gráfica

770G01053 BIM e Edificios Intelixentes

760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

Anexo Informe de la Comisión

Reunida la comisión el día 8/7/2022 a las 11:00h tras recibir la petición de la Comisión de Reclamaciones de la UDC de emitir informe detallado de cada una de las respuestas y valoraciones a las cuestiones alegadas por el candidato en el informe del 01/07/2022 de esta comisión, se acuerda incorporar el presente anexo a los siguientes puntos contenidos en dicho informe.

Punto 4.- Según los criterios aprobados por la comisión, "Los méritos a puntuar han de guardar relación directa con el área a la que se encuentra adscrita la plaza. En su caso, se ponderará según la afinidad del perfil de la plaza objeto de concurso y la calidad de los méritos." Y "Si las titulaciones no son afines a la plaza, o bien, aún dentro del ámbito industrial, no guarden relación con la Expresión Gráfica en la Ingeniería como especialidad, la puntuación se multiplicará por un factor de entre 0.1 y 1.", se ha considerado el grado de afinidad de la titulación aportada por el candidato, y ésta es ponderada con un factor de corrección de 0,5.

Punto 5.- Bloque II. FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO

1. Apartado II.1. Según la normativa, en el apartado II.1 solo se valorará uno de los apartados enumerados con a) , b) y c). De los méritos que aporta el candidato, únicamente se puede ubicar dentro de los apartados anteriores los estudios de doctorado, dado que los restantes títulos que presenta en este apartado no cumplen el RD 56/2005 o posteriores.

Según el criterio, de los aprobados por la comisión, " Tanto para el punto I.3 como para el II.1 se ponderará la nota de acuerdo a la nota media.", se ha tenido en cuenta la nota media obtenida, aplicándose de igual forma a todos los candidatos.

La nota obtenida por el candidato se obtiene de aplicar la ponderación con la nota media (6,46), el grado de afinidad con el área (1). $\Rightarrow (8 \times 0.646 \times 1 = 5,17)$

2. Apartado II.2. De acuerdo a la normativa de la UDC, la puntuación total del apartado se obtiene ponderando la calificación obtenida en la tesis doctoral (10 puntos) según su relevancia y afinidad al área (se aplica un factor de 2 sobre un máximo de 2,5). $\Rightarrow (10 \times 2 = 20)$
3. Apartado II.4. Este apartado se valora según la normativa y de acuerdo a lo detallado en el siguiente criterio de evaluación, " Para el punto II.4 sólo se tendrá en cuenta el inglés como idioma extranjero."

Idioma Extranjero: 1,5 puntos (B1.1)

Lengua Propia de Galicia: 2,5 puntos (Celga 4)

Cursos de formación docente universitaria: 0.25ptos/10h $\Rightarrow (0.25 \times 30/10=0.75$ puntos)

Punto 6.- Bloque III. EXPERIENCIA DOCENTE

Código Seguro De Verificación	06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	11/07/2022 13:45:43
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	11/07/2022 13:19:13
Observacións		Páxina	1/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Enxeñaría Gráfica

770G01053 BIM e Edificios Intelixentes

760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

- a. Apartado III.1. Según la normativa y de acuerdo con lo detallado en los criterios de evaluación, se ha valorado la totalidad de la experiencia aportada por el candidato y se ha aplicado un coeficiente de 0,8 teniendo en cuenta que no toda la docencia impartida es en materias afines al área.
- b. Apartado III.7. La comisión no ha tenido en cuenta la participación en tribunales de TFG de ninguno de los candidatos por no estimarlo un mérito relevante en este apartado.

Punto 7.- Bloque IV. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA

- a. Apartado IV.1. Se han valorado todas las contribuciones aportadas ponderándolas según la afinidad con el perfil de la plaza y el área:
 - Comunicaciones internacionales afines (factor de ponderación = 1)
 - Comunicaciones internacionales no afines (factor de ponderación entre 0 y 0,5)
 - Comunicaciones nacionales afines (factor de ponderación = 1)
 - Comunicaciones nacionales no afines (factor de ponderación entre 0 y 0,5)

De acuerdo con lo anterior, se desglosa de la siguiente forma:

- 11 comunicaciones internacionales afines à 11 x 1 x 0,25
- 3 comunicaciones internacionales no afines à 3 x 0,2 x 0,25
- 2 comunicaciones nacionales afines à 2 x 1 x 0,15
- 0 comunicaciones nacionales no afines à 0

- b. Apartado IV.2. Se han valorado artículos publicados en journals indexados en el JCR y con factor de impacto, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Artículos afines (factor de ponderación = 1)
 - Artículos con afinidad relativa (factor de ponderación entre 0 y 0,5)

De acuerdo con lo anterior, se desglosa de la siguiente forma:

- Artículos afines à 0 x 3 x 1
- Artículos con afinidad relativa à 2 x 3 x 0,5

- c. Apartado IV.4. Se han valorado los libros y capítulos de libros, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Libros internacionales en editoriales de reconocido prestigio: hasta 6 puntos.
 - Libros nacionales en editoriales de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.
 - Capítulos de libros internacionales en editoriales de reconocido prestigio: hasta 1 punto.
 - Capítulos de libros nacionales o en lengua castellana en editoriales de reconocido prestigio: hasta 0,5 puntos.

Código Seguro De Verificación	06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	11/07/2022 13:45:43
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	11/07/2022 13:19:13
Observacións		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: *Expresión Gráfica na Enxeñaría*

Departamento: *Enxeñaría Industrial*

Docencia: 770G01005 *Expresión Gráfica*

770G02133 *Enxeñaría Gráfica*

770G01053 *BIM e Edificios Intelixentes*

760G01023 *Prevención e Xestión de Riscos Laborais I*

Centro: *Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol*

- Libros o capítulos de libros afines (factor de ponderación = 1)
- Libros o capítulos de libros con afinidad relativa (factor de ponderación entre 0 y 0,5)

De acordo con lo anterior, se desglosa de la siguiente forma:

- 1 libro afín en castellano, editado en una editorial sin reconocido prestigio científico à 1 x 3 x 1 x 0,5
- Capítulos de libros con afinidad relativa à 5 x 0,5 x 1

En este apartado se hacen notar lo siguientes aspectos relevantes con respecto a la documentación entregada por el reclamante:

- El artículo cuyo documento corresponde con el número 42 (publicado en Anthropologist), en el momento de la publicación no se encontraba indexado en el índice JCR, tal y como el reclamante afirma. El último año en el que la revista Anthropologist (ISSN 0972-0073) estuvo indexada fue el 2015, mientras que la publicación (doi: 10.1080/09720073.2016.11892109) ameritada por el reclamante fue publicada en 2016, por lo que no se le puede aplicar tal consideración. Esta publicación si aparece indexada en el SJR en 2016, siendo Q3, y dentro de la categoría de Anthropology—Social Sciences.
- El artículo cuyo documento corresponde con el número 43 (publicado en la Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación), si bien se encuentran dentro del catálogo Latindex, cabe recordar que tal y como señala la ANECA en los procedimientos de evaluación de sexenios, la mera indización o indexación de una publicación en una base de datos sin que incluya índices de gradación no es en sí misma un indicio de calidad.
- El artículo cuyo documento corresponde con el número 44 (publicado en New Trends and Issues Proceedings on Humanities and Social Sciences), no se encuentra dentro del catálogo Latindex, además de constituir un "Selected Paper" de la 5th World Conference on Educational Technology, celebrada en 2015 en Chipre. En este sentido, la normativa de contratación especifica textualmente "Quedan expresamente excluidos da valoración neste apartado os traballos contidos nas actas de congresos".
- El artículo cuyo documento corresponde con el número 45 (publicados en el Boletín Académico de la Escuela Técnica de Arquitectura de A Coruña), se enmarca en una revista que forma parte del SJR tan solo desde el año 2016, mientras que el trabajo aportado fue publicado en el año 1989.

Punto 8.- Bloque V. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Código Seguro De Verificación	06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	11/07/2022 13:45:43
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	11/07/2022 13:19:13
Observacións		Páxina	3/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Enxeñaría Gráfica

770G01053 BIM e Edificios Intelixentes

760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

- a. Apartado V.2. De acordo con la normativa de concursos para la contratación de PDI laboral temporal, como criterio se han considerado estancias realizadas en centros de investigación de reconocido prestigio, avalada por resultados contrastables. La mera estancia de investigación no será valorable, por lo que la puntuación de cero puntos es correcta.
- b. Apartado V.6. Según la normativa, y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración es correcta, y se detalla a continuación:
 - 1 miembro de comité organizador congreso nacional (o internacional en lengua castellana) à 1 x 0,5
 - 1 miembro de comité científico congreso nacional (o internacional en lengua castellana) à 1 x 0,5
- c. Apartado V.7. Según la normativa, y de acuerdo a lo detallado en los criterios de evaluación, una vez revisadas las puntuaciones, se comprueba que la valoración de cero puntos es correcta. Los méritos aportados por el candidato en este apartado no son considerados como relevantes para el perfil de la plaza.

Punto 9. Bloque VI. ACTIVIDADE PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PRAZA, FUERA DEL ÁMBITO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

- a. Según la normativa y de acuerdo al siguiente criterio de evaluación:

“Bloque VI. Actividad profesional relacionada con la plaza, fuera del ámbito académico universitario

VI.1. Actividad profesional. Máximo: 85 puntos

Cuenta ajena. Se valorará la experiencia profesional relacionada con el ámbito de la Expresión Gráfica en la Ingeniería: 7 puntos/año, ata un máximo de 20 puntos.

Ejercicio libre de la profesión. Se valorará la realización de estudios, proyectos, informes, dictámenes, patentes, etc. Relacionados con el ámbito de la Expresión Gráfica en la Ingeniería: 0.75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 65 puntos”.

la puntuación otorgada al candidato es la siguiente:

20 puntos por experiencia profesional

Código Seguro De Verificación	06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	11/07/2022 13:45:43
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	11/07/2022 13:19:13
Observacións		Páxina	4/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Praza número: 22/3021

Número de prazas: 1

Categoría: Axudante Doutor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de coñecemento: Expresión Gráfica na Enxeñaría

Departamento: Enxeñaría Industrial

Docencia: 770G01005 Expresión Gráfica

770G02133 Enxeñaría Gráfica

770G01053 BIM e Edificios Intelixentes

760G01023 Prevención e Xestión de Riscos Laborais I

Centro: Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol

13 x 0,75 puntos correspondientes a traballos realizados por encargo de una institución pública o privada (debidamente acreditados).

Punto 10. Con respecto a las solicitudes especificadas por el reclamante en el punto 10 de su reclamación, de que se valore al 50 % la totalidad de los apartados del bloque III de la candidata mencionada, solo procede aplicar este criterio a la docencia desarrollada por la candidata en el centro adscrito, tal como se ha efectuado.

Asimismo, con respecto a la solicitud especificada en el punto 11 de su reclamación, en relación a la petición de multiplicación por cero de todos los méritos del bloque IV de la mencionada candidata, teniendo en cuenta los criterios aprobados por la comisión y la normativa, no procede.

Vº. e Pr.
O presidente,

O secretario,

Código Seguro De Verificación	06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Politécnica de Enxeñaría de Ferrol - Andrés José Piñón Pazos	Asinado	11/07/2022 13:45:43
	Director/a Departamento Enxeñaría Industrial - José Luís Calvo Rolle	Asinado	11/07/2022 13:19:13
Observacións		Páxina	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/06WCOjsIKyN2s8R4Gbg15w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

